

Municipalidad Provincial de Talara



ACUERDO DE CONCEJO 110-10-2011-MPT

Talara, veintiocho de octubre del dos mil once.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-10-2011-MPT, realizada el 28 de octubre del 2011, el Pedido de la Regidora Sra. María de los Ángeles Espinoza Guarnizo, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de Interés Público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional;
- Que, conforme se establece en el artículo 10°, inciso 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día;
- Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-10-2011-MPT de fecha 25.10.2011, la señora regidora María de los Ángeles Espinoza Guarnizo hizo el siguiente pedido: solicito se brinde el apoyo económico de s/. 500.00 para sustentar gastos que genere (alquiler de equipo de sonido) la Gran Marcha por Jesús que organiza la Iglesia Cristiana representada por el PS. Edgard Prieto Guerrero - Coordinador, a realizarse el día 31.10.2011
- Que, deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por mayoría de votos, otorgar el importe de s/. 500.00 a favor de la Iglesia Cristiana representado por el señor Edgard Prieto Guerrero-Coordinador de la Comisión organizadora de la Gran Marcha por Jesús Luz de Este Mundo programada para el día 31.10.2011, donde resaltarán los valores en la niñez y juventud.

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Subvención Económica a favor del señor **EDGARD PRIETO GUERRERO - Coordinador de la Comisión de la Gran Marcha por Jesús La Luz de este Mundo**, por el monto de s/ 500.00 (Quinientos nuevos soles) por única vez, para cubrir gastos que genere este acontecimiento. Entendiéndose que el Egreso que origina la Subvención concedida es con cargo a los recursos directamente recaudados por este Provincial.
2. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a Despacho de Alcaldía, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **CESAR A. CHIROQUE RUIZ**
SECRETARIO GENERAL

copias:
-Interesado
-GM
-OAF
-OAJ
-OPP
-Oficina de Regidores
-UTIC
-Archivo
CACHR/ana s.



Lic. **LEYTER ARIZAGA SAAVEDRA**
ALCALDE PROVINCIAL (e)

